

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 412/17

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2016, expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2016 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente resumen:

Suplementos en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa Concepto-Subconcepto		
161 210-21000	Mantenimiento red de abastecimiento agua	2.000,00 €
450 629-62900	Otras inversiones para funcionamiento de los servicios	5.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTO GASTOS	7.000,00 €

Altas en Concepto de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	7.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	7.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navatejares, a 9 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.